

# Detención preliminar y prisión preventiva

28 de Abril de 2019



## Daniel Parodi Revoredo

Máster en Humanidades por la Universidad Carlos III de Madrid, Historiador e Internacionalista. Docente en Universidad de Lima y PUCP

Soy contrario a la pena de muerte, pero, independientemente de ello, siempre deploré la silla eléctrica porque suponía la tortura del condenado al momento de morir. En otras palabras, la silla eléctrica implicaba encontrarse con el sentenciado, y eso la distinguí, nítidamente, de las demás ejecuciones. A mí siempre me pareció que la propia muerte era, per se, un castigo excesivo, y que añadirle sufrimiento rayaba en el sadismo.



*Fuente: Revista Foro Jurídico de México*

A la detención preliminar y a la prisión preventiva se les está fustigando porque suponen el arresto del investigado con anterioridad inclusive al inicio del proceso, ya no digamos a la sentencia. Sin embargo, siempre he creído que la teoría es eso: una elaboración intelectual y que son las realidades las que le otorgan diversas formas en la praxis.

En otras latitudes, es prácticamente imposible que un investigado interfiera en la justicia, obstruyéndola a través de sus altas influencias y hasta con la colocación de magistrados en puestos claves. En el Perú, por desgracia, el denominador común ha sido todo lo contrario: que la obstrucción de la justicia convierta

---

Cómo citar:

Parodi Revoredo, D. (28 de abril de 2019). Detención preliminar y prisión preventiva. *La Mula.Pe*. <https://daupare.lamula.pe/2019/04/28/detencion-preliminar-y-prision-preventiva/daupare/>

a la impunidad en el resultado más común de las investigaciones a personajes con poder, involucrados en casos de corrupción.

Por todo ello, y por draconianas que pudiesen parecer, las figuras de la detención preliminar y la prisión preventiva sí aplican en el Perú: demasiados "hermanitos" y demasiados fiscales invadiendo espacios lacrados, retirando información clave, como para negarlo.

El tema es el abuso de la norma, el tema es su uso indiscriminado, el tema es aplicársela a octogenarios, tanto como saber identificar a los investigados que obstruyen la justicia y que presentan riesgo de fuga de los que no, y siempre con la venda en los ojos y sin encono, como le corresponde a la justicia.